



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

San Luis (Tol), Cinco (05) de Noviembre de Dos Mil Veinte (2020).

RAD. 2015-00057-00

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía

Demandante: Cesionario Nelson Hurtado Penagos – 19.467.131

Demandados: Rodolfo Guzmán Cubides y otro.

Allegado a través del correo electrónico de este despacho judicial, escrito y anexo que acompaña, en el que se informa de la Cesión del Crédito del señor **Nelson Hurtado Penagos** identificado con la cedula de ciudadanía No 19.467.131 de la ciudad de Bogotá D.C, a favor del señor **Wilson Enrique Rubiano Gil** identificado con cedula de ciudadanía 79.527.583de Bogotá., y se peticiona que se tenga como cesionario a este último, para todos los efectos legales como Acreedor y Demandante.

Por lo anterior y de conformidad a lo solicitado, se tendrá al referido señor Rubiano Gil como Cesionario del Crédito aquí perseguido.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Juzgado,

R E S U E L V E:

Primero. Tener como cesionario del crédito perseguido en el presente proceso como Acreedor y Demandante, al señor **Wilson Enrique Rubiano Gil** identificado con cedula de ciudadanía 79.527.583de Bogotá.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Juez,

CAROLINA ANDREA ANGARITA IBARBUEN